

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 80-2018

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:...”El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No.1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: “Organismos.- Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias”;

Que, mediante Circular No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los trasposos presupuestos que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;



Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003 de enero 8 del 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”;...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, con oficio No. APPB DFI - 100 - 2018 de diciembre 3 del 2018, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Jefe del Departamento de Finanzas Subrogante, informa que con oficio No. APPB PATH 0260, la Unidad de Administración del Talento Humano, solicita realizar el traspaso de recursos para cubrir con el pago de sueldo del mes de diciembre del 2018; por lo que presenta a esta Gerencia, el proyecto de traspaso de crédito incrementando la partida presupuestaria 510105 denominada Remuneraciones Unificadas en USD 400,00; y, se disminuye de la partida presupuestaria 510601 denominada Aporte Patronal del Programa de Administración Central;

Que, el presente proyecto de traspaso de crédito por USD 400, 00 en el Gasto de Personal del Programa de Administración Central aprobado por el Ministerio de Finanzas en el presupuesto del presente año, no afecta al monto total del presupuesto institucional; y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio circular No. MTOP SPTM 14-17 CIRC del 27 de agosto del 2014;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

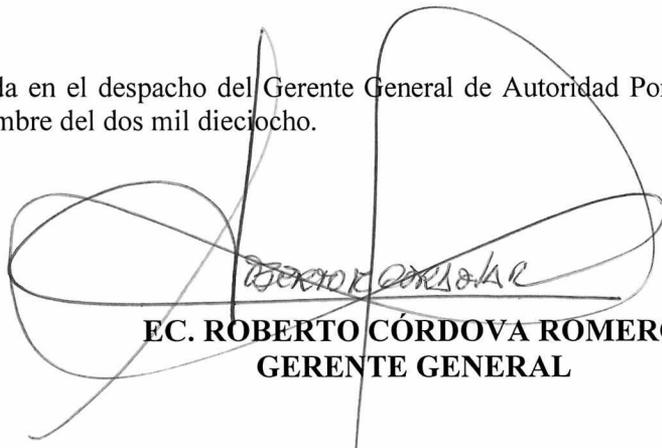
Artículo 1.- Aprobar el TRASPASO DE CRÉDITO por USD 400,00 en los Gastos de Personal del programa de Administración Central; de conformidad con el anexo a la presente Resolución Administrativa; el cual se procederá a ejecutarlo, una vez que sea ingresado y aprobado en el sistema e-SIGEF.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa del Departamento de Finanzas Subrogante, que ingrese este Traspaso de Crédito en mención, al sistema E – SIGEF para su respectiva aprobación.

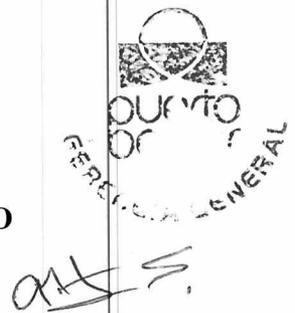
Art. 3.- Disponer a la Unidad de Control de Gestión reformar el Plan Operativo Anual donde se incluya el presente Traspaso de Crédito.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el cinco de diciembre del dos mil dieciocho.



EC. ROBERTO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL



puerto
bolívar
GERENCIA GENERAL

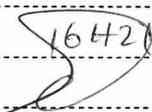
La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el cinco de diciembre del 2018.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



puerto
bolívar
GERENCIA GENERAL

	RECIBIDO
puerto bolívar	UNIDAD ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
Fecha:	05-12-2018
Hora:	16:42
Firma:	

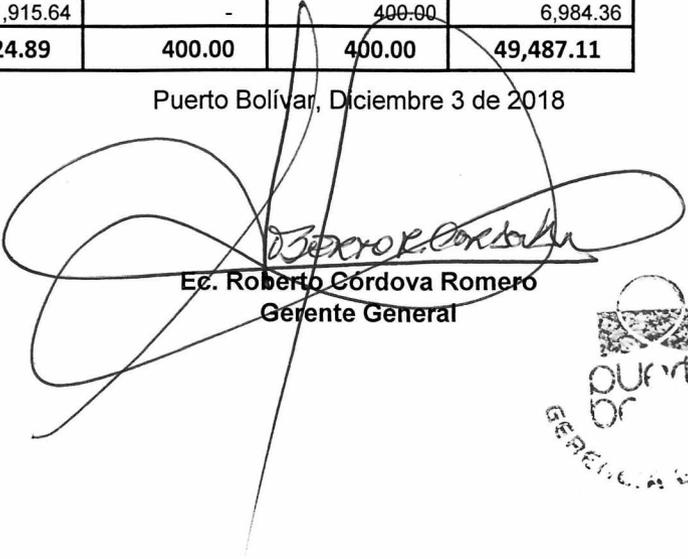


AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

TRASPASO DE CREDITO

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO A NOVIEMBRE /2018	COMPROMETIDO A NOVIEMBRE 2018	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
PROGRAMA 01.- ADMINISTRACION CENTRAL		622,712.00	573,224.89	400.00	400.00	49,487.11
5	GASTOS CORRIENTES	622,712.00	573,224.89	400.00	400.00	49,487.11
51	GASTOS EN PERSONAL	622,712.00	573,224.89	400.00	400.00	49,487.11
5101	Remuneraciones Unificadas	553,412.00	511,309.25	400.00	-	42,502.75
510105	Remuneraciones Unificadas	553,412.00	511,309.25	400.00	-	42,502.75
5106	Aporte Paronal	69,300.00	61,915.64	-	400.00	6,984.36
510602	Aporte Paronal	69,300.00	61,915.64	-	400.00	6,984.36
TOTAL REFORMA USD ...		622,712.00	573,224.89	400.00	400.00	49,487.11

Puerto Bolívar, Diciembre 3 de 2018


Ee. Roberto Cordova Romero
Gerente General



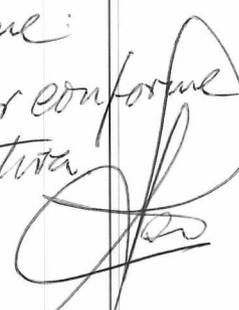
Departamento Financiero

Oficio No. APPB-DFI-100-2018

Diciembre 3, 2018

Economista
Roberto Córdova Romero
Gerente General
Presente

*Elaine:
Proceder conforme
normativa*



De mi consideración:

En atención a la sumilla del oficio No. APPB-PATH-0260, en el que solicita realizar el Traspaso de Recursos, para cubrir con el pago del sueldo del mes de diciembre de 2018 para su autoridad.

Con la finalidad de atender el requerimiento de la Unidad de Talento Humano, solicito se autorice a la suscrita realizar el **Traspaso de Crédito**, incrementando la partida presupuestaria **510105** denominada **Remuneraciones Unificadas** en **USD 400,00** y se disminuya de la partida presupuestaria **510601** denominada **Aporte Patronal**, del Programa de Administración Central.

En virtud de que estamos próximos a concluir el ejercicio fiscal 2018, se debe disponer a la Unidad de Control de Gestión se reforme el Plan Operativo Anual, donde se incluya este traspaso de crédito.

El Traspaso de Crédito por **USD 400,00**, en el Gasto de Personal del Programa de Administración Central aprobado por el Ministerio de Finanzas en el presupuesto del presente año, no afecta el monto total del presupuesto institucional, y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto del 2014, por lo que se debe disponer la elaboración de la Resolución Administrativa, para ingresarlos al sistema e-Sigef, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución.

Atentamente,


Ing. Lorena Albán Sarmiento
Jefa del Departamento de Finanzas (s)

Copia: Control de Gestión - Archivo

